ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SIP - FRL - SGDS - 041 - 2026

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO: IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES MEDIANTE EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE CARÁCTER COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

METODOLOGÍA

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. "según lo dispuesto en la guía del estudio del sector G-EES-02.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Contexto Internacional

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Municipio de Fortul debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

El compromiso adquirido por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales es de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio de Fortul pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento (M-MACPC-02) el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir Servicios personales, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Chile, Estados AELC y Unión Europea para bienes y servicios a partir de $560'408.000 y para Guatemala en cualquier valor; sin embargo, para el objeto contractual de la referencia no aplican.

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	NO	NO

2. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	x
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	Otros	

3. ASPECTOS TÉCNICO

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

VER ANEXO FICHA TÉCNICA

3.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se deberá ejecutarse en un plazo de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y del Acta de Inicio.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proyecto por realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, clasificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56101532	Conjunto de muebles
56101502	Sofás
53131638	Esmalte
53131620	Perfumes, colonias o fragancias
53131619	Cosméticos
53131617	Implementos de manicura
53131616	Cremas o lociones parafarmacéuticas
53131613	Productos para el cuidado facial

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53131602	Suministros para el cuidado del cabello
52151807	Ollas domésticas
52151607	Tazas medidoras domésticas
52141704	Maquinillas de afeitar eléctricas domésticas
52141703	Secadores de pelo domésticos
48101516	Hornos microondas de uso comercial
47131811	Productos de lavandería
47131811	Productos de lavandería
47131810	Productos para lavar platos
47131807	Blanqueos
47131801	Limpiadores de suelos
39101616	Lámparas UV ultravioleta
31241704	Espejos sin recubrimiento
24131601	Congeladores horizontales
24121807	Latas de plástico
24112601	Jarras
24112102	Barriles
24102004	Estanterías o estantes de almacenamiento
23241609	Cuchillos y pelados
23121614	Máquinas de coser
21102005	Molinos
14111704	Papel higiénico
14111504	Papel de alimentación para tractores
12352104	Alcoholes o sus sucedáneos

3.1.3. RIESGOS

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la idoneidad para la ejecución del proceso en el municipio de Fortul y el departamento de Arauca. Las cotizaciones recibidas incluyen los costos requeridos para cumplir con las obligaciones y condiciones del proyecto **VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

4. FACTOR ECONÓMICO

Con miras a determinar la cuantía, esta secretaría determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo de: **SETENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 70.000.000 COP)**

4.1. Presupuesto Oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES MEDIANTE EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE CARÁCTER COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
1.1	LINEA PRODUCTIVA ALIMENTOS				
1,1,1	Olla de 160 litros	UNIDAD	1	$1.055.200,00	$ 1.055.200,00
1,1,2	Microondas	UNIDAD	1	$ 774.500,00	$ 774.500,00
1,1,3	Barril asador de 30 libras	UNIDAD	1	$1.310.400,00	$ 1.310.400,00
1,1,4	Juego de cuchillos de cocina	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
1,1,5	Congelador inverter 204 litros	UNIDAD	5	$2.636.000,00	$ 13.180.000,00
1,1,6	Molino eléctrico	UNIDAD	4	$2.317.700,00	$ 9.270.800,00
1,1,7	Olla industrial de 200 litros	UNIDAD	1	$ 995.600,00	$ 995.600,00
1,1,8	Cava mediana cuadrada	UNIDAD	2	$ 557.800,00	$ 1.115.600,00

TRD.403.17.03

1.2	LINEA PRODUCTIVA COMERCIAL				
1.2.1	Silla lava cabezas reclinable	UNIDAD	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00
1.2.2	Espejo grande	UNIDAD	1	$ 587.800,00	$ 587.800,00
1.2.3	Maquina de peluquear	UNIDAD	1	$ 529.200,00	$ 529.200,00
1.2.4	Plancha para el cabello	UNIDAD	1	$ 688.800,00	$ 688.800,00
1.2.5	Secador para el cabello	UNIDAD	1	$ 352.800,00	$ 352.800,00
1.2.6	Mesa manicure profesional con sillas capitonadas	UNIDAD	1	$2.284.000,00	$ 2.284.000,00
1.2.7	Esmaltes tradicionales de diferentes colores	UNIDAD	44	$18.500,00	$ 814.000,00
1.2.8	Esmaltes semipermanentes	UNIDAD	40	$ 45.800,00	$ 1.832.000,00
1.2.9	Lampara uv/led	UNIDAD	1	$ 309.800,00	$ 309.800,00
1.2.10	Torno de uñas inalambrico	UNIDAD	1	$ 394.800,00	$394.800,00
1.2.11	Multifuncional 9 em 1 cavitacion 40k lipolaser vacum	UNIDAD	1	$6.100.000,00	$6.100.000,00
1.2.12	Maquina fileteadora kansew mecatronica 5 hilos	UNIDAD	1	$2.972.000,00	$ 2.972.000,00
1.2.13	Maquinaria collarin industrial recubridora	UNIDAD	1	$ 3.964.000,00	$ 3.964.000,00
1.2.14	Maquina de coser industrial mecatronica con corte	UNIDAD	1	$ 2.284.000,00	$ 2.284.000,00
1.2.15	Vaso medidor plástico	UNIDAD	1	$ 68.000,00	$ 68.000,00
1.2.16	Base glicerina blanca	UNIDAD	20	$ 72.200,00	$ 1.444.000,00
1.2.17	Base glicerina transparente	UNIDAD	20	$ 53.200,00	$ 1.064.000,00
1.2.18	Base shampoo	UNIDAD	1	$ 88.900,00	$ 88.900,00
1.2.19	Base acondicionador	UNIDAD	5	$ 96.500,00	$ 482.500,00
1.2.20	Base crema corporal	UNIDAD	5	$ 36.000,00	$ 180.000,00
1.2.21	Alcohol 96%	UNIDAD	3	$ 57.400,00	$ 172.200,00
1.2.22	Micas cosmeticas	UNIDAD	5	$ 243.000,00	$ 1.215.000,00
1.2.23	Pigmentos liquidos	UNIDAD	9	$ 21.900,00	$ 197.100,00
1.2.24	Fragancias cosmeticas	UNIDAD	5	$ 73.800,00	$ 369.000,00
1.2.25	Tiras de papel indicador de ph	UNIDAD	3	$ 158.200,00	$ 474.600,00
1.2.26	Jarra medidora 1.000 ml	UNIDAD	4	$ 62.000,00	$ 248.000,00
1.2.27	Estante metálico organizador rack metálico	UNIDAD	3	$ 1.106.000,00	$ 3.318.000,00
1.2.28	Caja * 6 unidades de clorox * 2 litros	UNIDAD	6	$ 40.300,00	$ 241.800,00
1.2.29	Caja * 4 unidades de detergente liquido 3 litros	UNIDAD	4	$ 107.500,00	$ 430.000,00
1.2.30	Caja * 4 unidades de suavizante * 3 litros	UNIDAD	6	$ 80.600,00	$ 483.600,00
1.2.31	Paquete papel higienico * 12 unidades	UNIDAD	6	$ 47.000,00	$ 282.000,00
1.2.32	Paquete papel higienico * 18 unidades	UNIDAD	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
1.2.33	Caja de detergente en polvo * 6 unidades de 3 kilogramos	UNIDAD	6	$ 205.000,00	$ 1.230.000,00
1.2.34	Bolsa de detergente en polvo * 3 unidades de 3 kilogramos	UNIDAD	7	$ 115.600,00	$ 809.200,00
1.2.35	Caja de limpia pisos de 3,78 litros * 6 unidades	UNIDAD	6	$ 137.800,00	$ 826.800,00
1.2.36	Caja de limpia pisos de 1.000 mililitros * 12 unidades	UNIDAD	6	$ 62.200,00	$ 373.200,00
1.2.37	Caja de crema lava loza de 500 gramos * 24 unidades	UNIDAD	6	$ 132.800,00	$ 796.800,00
	TOTAL				**$ 70.000.000,00**

Análisis de Costos

Para el estudio de mercado del presente proceso, la secretaria de gobierno y desarrollo social del municipio de Fortul realizó la solicitud de cotización a empresas legalmente constituidas y con experiencia

en transporte escolar y especial en el departamento de Arauca, para con esto estimar los valores de cada una de las rutas establecidas para el servicio de transporte escolar en el municipio de Fortul.

Impuestos agregados al valor del contrato.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, en este caso, se trata de un contrato de prestación de servicios, se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo 017 de 2025:

Que, para el municipio de Fortul según acuerdo aprobado por el honorable concejo municipal (Acuerdo 017 del 21 de diciembre de 2025), se aplicaran los siguientes impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones según el tipo de contrato como se ilustra a continuación:

CONCEPTO / TIPO DE CONTRATO	ICA	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE
SUMINISTROS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE PARA EL AÑO 2026
OBRA PUBLICA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	5%	
INTERVENTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
CONSULTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
HONORARIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
COMPRAVENTA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
LAS RETENCIONES SE REALIZARAN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN EL REGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO.							

5. FACTOR TÉCNICO

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

VER ANEXO FICHA TÉCNICA

6. FACTOR LEGAL

Marco Normativo

El proyecto "Apoyo al fortalecimiento de unidades productivas colectivas e individuales dirigido a mujeres emprendedoras del municipio de Fortul, Departamento de Arauca" se enmarca en la normatividad vigente que orienta la promoción de la equidad de género, la inclusión productiva, el emprendimiento y el fortalecimiento de las economías locales.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 13 la igualdad de todas las personas ante la ley y en el artículo 43 la protección especial a la mujer, garantizando sus derechos y oportunidades en igualdad de condiciones con el hombre. Así mismo, los artículos 333 y 334 consagran el derecho a la libre empresa y la intervención del Estado para promover la productividad y mejorar la calidad de vida de la población.

La Ley 82 de 1993, por medio de la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia, fundamenta acciones que buscan garantizar mejores condiciones sociales y económicas para este grupo poblacional. En concordancia, la Ley 1257 de 2008 establece medidas de

TRD.403.17.03

protección integral hacia la mujer, reconociendo la necesidad de impulsar su autonomía y empoderamiento económico como parte esencial de la garantía de sus derechos.

En materia de emprendimiento, la Ley 1014 de 2006 fomenta la cultura del emprendimiento, incentivando la creación y fortalecimiento de nuevas unidades productivas, y la Ley 1780 de 2016 promueve el acceso a oportunidades económicas y laborales a través de mecanismos de apoyo al emprendimiento y a la innovación.

Por su parte, la Ley 454 de 1998 define el marco institucional para el fomento y fortalecimiento de la economía solidaria, principio que respalda las iniciativas colectivas y asociativas de las mujeres emprendedoras, mientras que el Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) regula el marco legal para la constitución y funcionamiento de unidades productivas en el territorio nacional.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias bajo la misma modalidad de contratación. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público.

DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

Se procedió a realizar una búsqueda de procesos similares en el SECOP portal único de contratación adelantado por el Municipio de Fortul de procesos de contratación similares al presente así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N. DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	FUENTE
SUBASTA	SIP - FRL - SGDS - 042 - 2025	Recursos Propios	FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	20 DIAS	$59.942.000	NUEVA INGENIERÍA SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14376928
SUBASTA	SIP - FRL - SGDS - 015 - 2025	Recursos Propios	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	3 MESES	$52.000.000,00	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE FORTUL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-490345&g
SUBASTA	SIP - FRL - SGDS - 023 - 2024	Recursos Propios	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A PLANTA TRANSFORMADORA DE LÁCTEOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2 MESES	$52.000.000,00	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES & SUMINISTROS BNT S.A.S.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14063525&g recaptcha-response

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros procesos similares al objeto de contratación, realizados por a las entidades y otras entidades estatales se realizó consulta en el SECOP de entidades del orden nacional y de Departamentos de similares condiciones a las de Arauca, la consulta se realizó al azar y se obtuvo una muestra con objetos contractuales que se resumen a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	FUENTE
SIP - SVNA - SDSM - 233 - 2023	APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE SARAVENA	$ 95,000,000	1 MES	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE COLOMBIA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-493222&g
CD-TA-307-2023	OFRECER ACOMPAÑAMIENTO A 60 PRODUCTORES EN LA INTERVENCIÓN DE LA PEQUEÑA UNIDAD AGRÍCOLA PRODUCTIVA, PARA LA PRESTACIÓN Y ORIENTACIÓN TÉCNICA COMO UN SERVICIO EN LA ASISTENCIA AGROPECUARIA	MUNICIPIO DE TAME	$ 12,000,000	4 MESES	GERSON ALVEIRO VALENCIA RINCÓN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13755936&g
MPR-SA-SI-013-2023	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (MUJERES, LGTBI, AFRODESCENDIENTES).	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	$ 40,000,000	1 MES	CONSORCIO GALLINAS 2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-493302&g

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles proveedores para la presente convocatoria objeto del presente estudio, corresponden al ramo de comercio al por menor o por mayor y/o actividades de asistencia social, de acuerdo con las exigencias señaladas en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, y que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual. En el departamento de Arauca, existen personas naturales y jurídicas con capacidad e idoneidad las cuales han venido contratando actividades similares a las del presente proceso, dentro de las cuales se identificaron las siguientes:

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT Ó C.C.	DIRECCIÓN
NUEVA INGENIERÍA SAS	901006077-2	Fortul, Arauca

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT Ó C.C.	DIRECCIÓN
COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE FORTUL	834001594-3	Fortul, Arauca
SOLUCIONES EMPRESARIALES M&G SAS	901866514-9	Fortul, Arauca

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía: El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Municipio de Fortul, de una parte, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, que pueda surgir para el Municipio de Fortul por las actuaciones, hechos u omisiones del personal a cargo del contratista, expedida por una compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE FORTUL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

FABIAN ANDRÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora